

RESOLUCIÓN N°: 2276/19.-

Ramallo, 07 de marzo de 2019

VISTO:

Lo ocurrido el día 26 de Diciembre de 2018 durante la Asamblea de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que mientras se trataba la Ordenanza Fiscal e Impositiva, habiéndose votado con modificaciones la Ordenanza Fiscal, y, al momento de tratar la Ordenanza Impositiva, el bloque del Frente para la Victoria – Unidad Ciudadana junto a sus mayores contribuyentes se levantaron de la Sesión argumentando que el porcentaje expuesto por el Bloque Cambiemos provocaría el desfinanciamiento del Municipio de Ramallo;

Que la modalidad de modificar sobre tablas la Ordenanza preparatoria durante la Asamblea de Mayores Contribuyentes, era una práctica normal al momento de tratarla, así lo demuestran varias Ordenanzas Fiscales e Impositivas aprobadas con esta modalidad, no habiendo recibido cuestionamiento alguno de los Órganos de Control;

Que el Presidente del Cuerpo ante lo expuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus Artículos N° 99° y 100°; y teniendo en cuenta que la Asamblea de Mayores Contribuyentes se estaba llevando a cabo y la falta de quórum se dio durante el desarrollo de la Ordenanza Impositiva;

Que el Presidente del Concejo Deliberante de Ramallo, con fecha 28 de Diciembre de 2018, envió una nota a la auditora jefe del Honorable Tribunal de Cuentas de Cra. Mónica Berra consultándola sobre:
¿Cuál sería la forma y el procedimiento para realizar el segundo llamado?
¿La Asamblea de Mayores Contribuyentes puede modificar el ante proyecto según la Ley Orgánica de las Municipalidades?;

Que en la misma dirección envió nota a la Asesoría General de Gobierno obteniendo una respuesta diferente a la que expresa el Honorable Tribunal de Cuentas respecto de la modificación durante la Asamblea de Mayores Contribuyentes de la Ordenanza Preparatoria;

Que la respuesta de la Asesoría General de Gobierno fue comunicada al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el día 06 de Febrero de 2019 mientras que el Honorable Tribunal de Cuentas no había emitido su dictamen;

Que el día 04 de Febrero de 2019 el Presidente del Concejo solicita al Honorable Tribunal de Cuentas que le informe el estado en que se encuentra la consulta enviada el día 28 de Diciembre de 2018, demostrándose de esta forma el compromiso del Presidente del Cuerpo por resolver la situación ocurrida el día 26 de Diciembre de 2018;

Que ante el pedido del Departamento Ejecutivo de una Sesión Extraordinaria para tratar el Presupuesto y la Ordenanza Fiscal e Impositiva, según el orden planteado por el Departamento Ejecutivo que contradice resoluciones del Honorable Tribunal de Cuentas, donde este Organismo estipula que debe primero sancionarse la Ordenanza Fiscal e Impositiva y luego el Presupuesto (Municipalidad de Alberti – Expediente 5300-13-2015-0-1 con N° de U.I. 25685 con fecha de salida 12/02/2015);

Que con el objetivo de encontrar alternativas a esta situación, el Presidente del Cuerpo solicita a la Comisión de Presupuesto se reúna para plantear su posición;

Que la misma se reúne el día 05 de Febrero de 2019 dejando asentado en actas que para tratar la Ordenanza Fiscal e Impositiva y el Presupuesto, se deberá esperar la respuesta del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que el día 19 de Febrero de 2019 el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria – Unidad Ciudadana, que había suscripto el acta de la Comisión de Presupuesto, en contraposición a lo firmado, envía una Carta Documento al Presidente del Concejo, emplazándolo para que llame a Sesión Extraordinaria;

Que con fecha 20 de Febrero de 2019, el Presidente del Concejo contesta la Carta Documento al Presidente del Bloque de Concejales, Elvio Zanazzi, quien había firmado en conformidad el acta emanada de la Comisión de Presupuesto;

Que el día 26 de Febrero de 2019 el bloque de Frente para la Victoria – Unidad Ciudadana comunica a través de los medios de comunicación locales que han recurrido a la Justicia para denunciar al Presidente del Concejo Deliberante por incumplimiento de deberes de funcionario público;

Que el día 01 de Marzo de 2019 a las 10.00 hs según consta en el correo electrónico de la Secretaria del Cuerpo, se recibió el dictamen del Tribunal de Cuentas solicitado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Presidente del Cuerpo ha convocado a los Presidentes de los distintos bloques para que tomando en cuenta lo estipulado en dicho dictamen se proceda al tratamiento del proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva 2019.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Respalda al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo ----- **Don Sergio Costoya**, en todo el proceso llevado adelante con motivo de resolver la situación ocurrida el día 26 de Diciembre de 2018, donde la Asamblea de Mayores Contribuyentes quedó sin quórum para seguir sesionando.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórese a la presente como Anexo I la siguiente documentación:-----

- Nota enviada por el Presidente del Concejo Deliberante de Ramallo el día 28 de Diciembre de 2018 al Honorable Tribunal de Cuentas.
- Nota enviada por el Presidente del Concejo de Deliberante de Ramallo el día 28 de Diciembre de 2018 a la Asesoría General de Gobierno.
- Nota enviada por el Presidente del Concejo Deliberante de Ramallo el día 04 de Febrero de 2019.
- Acta de la Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo del día 05 de Febrero de 2019.
- Dictamen de la Asesoría General de Gobierno solicitado por el Presidente del Cuerpo Deliberativo de Ramallo con fecha 06 de Febrero de 2019
- Nota enviada el día 12 de Febrero de 2019 por el Presidente del Cuerpo al Intendente Municipal de Ramallo.
- Carta Documento del bloque Frente para la Victoria – Unidad Ciudadana al Presidente del Concejo Deliberante de Ramallo, con fecha 19 de Febrero de 2019.
- Respuesta a la Carta Documento del Presidente del Cuerpo con fecha 20 de Febrero de 2019.
- Dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas requerido por el Presidente del Concejo Deliberante de Ramallo recibido con fecha 01 de Marzo de 2019 y dictaminado el día 19 de Febrero de 2019.

- Nota enviada por el Presidente del Honorable Concejo deliberante a los Presidente de los Bloques para convocar a Comisión de Presupuesto.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE